



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente: EX-2020-00039774-UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas, presentada por el Dr. Pablo Manzo, Director del Centro mencionado, a partir del día 1 de junio de 2020 y hasta el día 31 de julio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

El vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas, el día 31 de marzo del año 2020;

Que por RD-2020-306-E-UNC-DEC#FCQ se prorrogaron los contratos mencionados desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo 2020;

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad, con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas a partir del 13 de marzo de 2020 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, el N° 459/2020 y el N° 493/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020 y N°597/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la prórroga en iguales condiciones de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) que figuran en el Anexo I y que forman parte de la presente resolución, a partir del día 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020, a fin de prestar los servicios profesionales en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

ARTICULO 2º: Establecer que los contratos de la presente resolución se abonen con fondos de Recursos Propios del mencionado Centro.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB/ab

